AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-221. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio.

Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primero (1) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado de la demanda, se ordena CORRER TRASLADO de la excepción DE MERITO propuesta por el apoderado de la demandada Señora LUZ DARY MURILLO CEPEDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, y remítase copia de la contestación de la misma al apoderado del demandante a su correo electrónico para que descorra el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

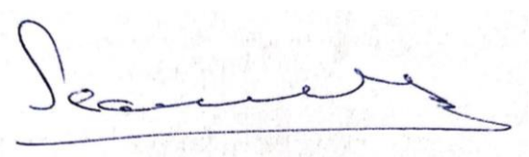

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.